

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA				
Fecha:	28	08	2018	
	Día	Mes	Año	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO				
CONTRATO No.:	SDA-SECOP II-172018			
OBJETO:	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN KVM PARA ADMINISTRACIÓN EN SITIO DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD EN LA SEDE PRINCIPAL.			
VALOR:	OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.769.055) IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato.		PLAZO:	Tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
FORMA DE PAGO:	<p>La Secretaría pagará el valor del contrato que resulte del proceso de selección, en UN UNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%), así:</p> <p>Previo cumplimiento de los numerales 2.2.2, 2.2.4 y 2.2.5 de los estudios previos y entrega de los siguientes documentos:</p> <p>a) Informe de actividades (IAAP) debidamente firmado por el contratista y aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>b) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.</p> <p>c) Acta de ingreso de los bienes al almacén.</p> <p>d) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.</p> <p>e) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.</p> <p>f) Presentar la factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales.</p> <p>Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 6° parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.</p>			

Nota 2: Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

La Secretaría Distrital de Ambiente sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El pago estipulado en el contrato se someterá al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley.

Asimismo, la Entidad retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia. y que equivale a:

✓ El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005

✓ El 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016.

Este contrato estará sujeto al Régimen Tributario vigente.

GARANTÍA UNICA	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
	No. DE PÓLIZA	15-44-101200427	Fecha de aprobación:	27 de agosto de 2018
	FECHA DE EXPEDICIÓN	23 de agosto de 2018		
	Amparos	Valor	Vigencia	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$1,753,811.00	23/08/2018 al 23/05/2019	

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$876,905.50	23/08/2018 al 23/11/2021
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$1,753,811.00	23/08/2018 al 25/05/2019
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$876,905.50	23/08/2018 al 23/05/2019
No. CDP	1334 del 22 de junio de 2018	No. RP	1752 del 28 de agosto de 2018.

Se reunieron:

DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	ROSANNA SANFELIU GIAIMO
	Cargo	Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
	Identificación	1.047.396.060 de Cartagena
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	MAGDA JOHANA ROMERO AGUIRRE
	Cargo	Representante legal de HIGH LEVEL INFORMATION TECHNOLOGY SAS
	Identificación	52.423.455 de Bogotá

En Bogotá D.C. los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2018 se reunieron, **ROSANNA SANFELIU GIAIMO**, identificada con C.C. No 1.047.396.060 de Cartagena, en su calidad de supervisora del Contrato de Compraventa No. SDA-SECOP II-172018 de 2018, en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la señora **MAGDA JOHANA ROMERO AGUIRRE**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 52.423.455 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa HIGH LEVEL INFORMATION TECHNOLOGY SAS, con NIT N°900.981.709-6 en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN

28 del mes de agosto de 2018

Para constancia firma por quienes intervinieron:

 ROSANNA SANFELIU GIAIMO Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental Supervisora	  MAGDA JOHANA ROMERO AGUIRRE C.C.N°52.423.455 de Bogotá Rep. Legal de la empresa HIGH LEVEL INFORMATION TECHNOLOGY SAS Nit N°900.981.709-6 Contratista
--	---